

natural y transcurso del tiempo los su deudores a
el contratista el Ayuntamiento. el efecto se man-
fiesta por el Arquitecto municipal los oportu-
nos reconocimientos al empesar y terminarse el
contrato extendiendole un acta en que conste la
satisfacción del arrendatario.

3.^o A costear el carbón que se necesita para las
horno con que deben de hacerse las heces.

4.^o A abonar una partida cincuenta centimos
diarios por el agua de Santa Catalina del
Monte que se consume en el Hospital de
ceceo si es necesario durante los meses de la
materia, no obstante el contrato que tiene
colocado la Sociedad de las Heces de agua.

5.^o A conducir de su cuenta los cerdos a la esta-
blecimiento publico de donde procedan, si me-
no que los dueños quieran que los conduzcan
su expensas de su cuenta y en la forma
que mejor les parezca.

6.^o Con igualdad de circunstancias de sus pro-
piedades las proposiciones que haga en el acto
del remate el arrendatario del Hospital ge-
neral de toda clase de heces.

7.^o Pertenece al Contratista toda la carga con